

LUNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10628 *Notificación de sentencia 436/2016 en procedimiento ordinario 341/2014.*

Doña María de las Nieves García Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Daniel Sánchez Resina, frente a Luis Bernardo González Bustillo, en los que se ha dictado sentencia 436/2016 de fecha 09/11/2016, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demandada formulada por la procuradora de los Tribunales señora Úrsula Torralbo Quintana en nombre y representación de Daniel Sánchez Reina frente a Luis Bernardo González Bustillo declarando la responsabilidad del demandado de los perjuicios ocasionados por el impago de los créditos que la mercantil Ledcom Led tiene con la actora por importe de 58.000 euros, condenando a la demandada al pago de la citada cantidad.

A las cantidades reconocidas se aplicará el interés legal desde la interposición de la demanda.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación. La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 2258000004034114 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo/a señor/a magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luis Bernardo González Bustillo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Nieves García Pérez.

2016/10628

CVE-2016-10628